



DÑA. MARIA ESPERANZA BRAVO
GARCÍA

Núm. Referencia: I100EFB/SER00034
Resolución nº: I122/2022
Fecha Resolución: 28/09/2022

El Sr. Alcalde-Presidente con esta fecha ha dictado la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DE LAS BASES Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL 2022 (PLAN ACTÚA) Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO.

Vistas las bases del Plan Actúa de la Diputación Provincial de Sevilla, financiadas con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social, recogido en el Catálogo de prestaciones y servicios del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023 aprobado por el pleno de la Diputación Provincial el 28 de noviembre de 2019.

Vista la propuesta de bases de este Ayuntamiento para establecer el procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo al citado programa y gestionado por esta entidad.

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento aprobar las bases reguladoras para la valoración de los solicitantes.


En virtud de las atribuciones legalmente conferidas, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las "BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL 2022 (PLAN ACTÚA)" y gestionado por el ayuntamiento de Alcalá del Río y cuyo texto íntegro es el que figura a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL 2022 (PLAN ACTÚA) - ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==		





AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

El Programa de Urgencia Social Municipal se pone en marcha por primera vez en 2009, como un programa extraordinario que planteaba la intervención pública en un contexto social de grave crisis económica que afectaba a un gran número de personas provocando precariedad y pobreza.

Al persistir y agravarse la situación de crisis económica y social, la demanda de este programa por parte de los municipios no sólo se ha mantenido, sino que ha ido en aumento.

Desde entonces el Programa de Urgencia Municipal se ha convocado anualmente, hasta que en 2015 pasa de ser un Programa Extraordinario a un Programa incluido en las actuaciones del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

En este sentido está recogido en el Catálogo de prestaciones y servicios del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023 aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 28 de noviembre de 2019. Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital).

Por todo ello, se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que ayuden a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los beneficiarios finales disponer de unos recursos mínimos que le permitan salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

1.-OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO


Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de reactivación económica y Social 2022 (ACTUA).

Las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA), aprobado inicialmente en sesión plenaria de 18 de mayo de 2022 y publicado definitivamente en el B.O.P. nº 135 de 14 de junio de 2022.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==		





AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

2.-BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla Capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en alguna o algunas de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

-Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.

-Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

-Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

-Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.

-Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

3.-REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

El trabajador o trabajadora social municipal, tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado anterior. Dicho informe social será previo a la baremación de los destinatarios finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar empadronado/a en el municipio de Alcalá del Río a fecha 1 de enero de 2022.

Acreditar la situación de desempleo.

Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==		





AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

-Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM.

-Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM.

-Familias de 3 miembros hasta 2.1 veces el IPREM

-Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM

-Familias de 5 miembros hasta 2.7 veces el IPREM

-Por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto incluido:
aumentar 0,30veces el IPREM.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor del IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

DIARIO: 19,30€

MENSUAL: 579,02€

ANUAL: 6948,24€

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

4.-CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

•Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

-Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

-Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

•En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

•No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

•Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud y SÓLO SE PODRÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR durante la vigencia de todo el programa.

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYudbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYudbXRC8p/KNw==			



AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

5.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en la Delegación de Bienestar Social, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como en la web municipal para su descarga.

6.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río y a través del registro telemático de la sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el tablón electrónico del Ayuntamiento. El plazo de solicitud se podrá abrir tantas veces como sea necesario hasta agotar disponibilidad presupuestaria, teniendo como fecha máxima el 31 de marzo de 2023.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

7.-SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el tablón municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles una vez publicada la lista de admitidos y excluidos provisionales. Transcurrido dicho plazo y una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos indicando el motivo de la misma.

8.-DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento en el ANEXO II de esta convocatoria junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia y/o Título de Familias Numerosa.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==			



AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

durante los 6 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (nóminas, certificados económicos del SEPE y certificados de ingresos económicos de pensiones de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar así como otras rentas de cualquier naturaleza en caso de que las hubiere).

e) Vida laboral de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar y/o justificantes de estudios.

f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (sentencia vigente y/o orden de alejamiento vigente), sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, acreditación de situación de desempleo de miembros de la unidad familiar, certificado de discapacidad, reconocimiento de dependencia, etc).

g) Inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.

f) Certificado de empadronamiento colectivo, en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.

g) Todos aquellos certificados o justificantes acreditativos de cualquier circunstancia evaluable según la tabla que forma parte del anexo I de esta documentación.

9.-PROCEDIMIENTO

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una comisión de valoración, constituida por la Trabajadora Social Municipal, la Educadora de Familias y Técnico del Área de Igualdad. Dicha comisión, comprobará cumplimiento de los requisitos exigidos, y en su caso, procederán a la elaboración de la certificación de cumplimiento de los mismos para elaborar una lista con baremación de solicitudes.

Para su proceder, la comisión de valoración elevará propuesta de contratación a la Alcaldía en función de las demandas y posibilidades de tareas expresadas por las distintas áreas y siguiendo los criterios de prioridad establecidas por el programa y el estudio individual de conseguir mejorar la situación del mayor número de usuarios contando con todos los recursos disponibles de los distintos programas. De este modo, la propuesta de contratación determinará el número de días y duración del contrato propuesto dentro de lo establecido por las bases de la Diputación, siendo una propuesta individual en función de la vida laboral y posibilidades de obtener ingresos a través de esta contratación que cada beneficiario tenga y teniendo en cuenta esas circunstancias extraordinarias sobrevenidas y manifestadas en el informe de la comisión.

Las contrataciones serán de entre 15 días y 3 meses, pudiendo ser incluso inferiores a los 15 días si con ello se justifica que el beneficiario pueda acceder a alguna prestación, pero nunca superiores a los 90 días, atendiendo a la solicitud del beneficiario o al informe

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDxBRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDxBRC8p/KNw==			



AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

de la comisión.

10.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Aquellos solicitantes excluidos por no reunir los requisitos o por no presentar los documentos que lo acrediten.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran al igual que aquellos candidatos que tras ser propuestos para su contratación y llamados por primera vez y justifiquen la no aceptación de la misma, vuelvan a ser llamados una segunda vez y de nuevo rechazaran aun estando justificada la renuncia.

11.-ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

12.-CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río que, junto con la aportación municipal, asciende a un presupuesto total de 188.913,10€.

Los contratos financiados con cargo al presente programa, se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible del art.15.2 TRET (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo. Las contrataciones se realizarán por una duración máxima de 90 días en el año natural. Los 90 días no podrán ser utilizados de forma continuada.

13.-ANEXOS. BAREMACIÓN Y SOLICITUDES

ANEXO I. ANEXO DE BAREMACIÓN VALORACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD REQUISITOS QUE SE CUMPLEN

PUNTOS

-Solicitante que vive solo: 1 pto.

-Unidad familiar con menores o dependientes a cargo: 1 pto por cada menor o dependiente (máx 3)

-Unidad familiar con jóvenes matriculados en universidad, ciclo medio o superior: 1 Pto por cada miembro estudiando (máx 3)

-Solicitante víctima de violencia de género: 1,5 ptos

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==			



AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

-Solicitante que no ha participado en la edición del PEES 2021: 0,5 pto

-Solicitante que no ha participado en la edición del PEUM 2019: 0,5 pto

-Solicitante que no ha participado en la edición del PEUM 2018: 0,5 pto

-Solicitante que no ha participado en la edición del PEUM 2017: 0,5 pto

-Desempleados en la unidad familiar mayores de 18 años no estudiantes: 0,75 pto por cada uno (max 2,25)

-Familia monoparental: 1 pto

En caso de igualdad en la puntuación entre dos o más solicitudes, este se resolverá:

Prioridad 1. Mayor número de menores a cargo

Prioridad 2. Menor a mayor ingresos medios mensuales de los 12 últimos meses

Prioridad 3. Menor a mayor ingresos medios mensuales de los 3 últimos meses

Prioridad 4. Fecha del registro de la solicitud, acudiendo a la hora en caso de ser necesario como último criterio para establecer la prioridad.

En caso de persistir el empate se procederá al sorteo.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Segundo.- Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica que a continuación se relacionan, que emitirán una valoración de acuerdo a las bases reguladoras y propondrán a los destinatarios finales del programa:


Doña Adoración Bermúdez Pareja como Trabajadora Social (o Trabajadora Social de los SS.CC.).

Doña Alicia Moya Barrientos como Educadora.

Doña Carmen Nazaret Cruz Pérez como Técnica de Igualdad.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica y a los técnicos del Área de Personal a los efectos oportunos y publíquese la misma en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDxBXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDxBXRC8p/KNw==		





AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

Notifíquese el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no se estimara oportuna la interposición del recurso potestativo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-Para hacer constar que a las _____ horas del día _____, el que suscribe _____ se ha personado en el domicilio para hacerle entrega de la presente notificación al interesado/a que igualmente señala:

1º.- Recibí el duplicado:

2º.- El interesado/a rechaza la notificación y se niega a firmarla alegando: _____

3º.- Ausente el interesado/a y presente Don/doña _____ con D.N.I. _____ identificado como _____, se hace cargo de la notificación y queda advertido de la obligación que contrae de entregarla a dicho interesado/a.

Lo que se especifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alcalá del Río a _____ de _____ de 20__

EL NOTIFICADOR,

EL RECEPTOR

Se hace constar que a las _____ horas del día _____ de _____ actual y a las _____ horas del día _____ de _____ actual, el que suscribe se ha personado en el domicilio que se indica para hacer entrega de la presenta notificación al interesado que igualmente se señala, no pudiendo realizarse por no residir en dicho domicilio ni en esta localidad. Lo que se especifica de conformidad

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDxBXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDxBXRC8p/KNw==			



AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES


con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Alcalá del Río, a ____ de _____ de _____

EL NOTIFICADOR

Para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia Ortega	Firmado	28/09/2022 14:20:51	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1gHpTM6PeYuDbXRC8p/KNw==			